

CIRCULAR 2/2023 DEL SECRETARIO COORDINADOR PROVINCIAL DE HUESCA, SOBRE RELLENADO DE CAJETINES EN CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA

El propósito de esta Circular es destacar un asunto fundamental para la claridad y transparencia de las resoluciones y despachos emitidos en los Juzgados y Tribunales de la provincia de Huesca. Este Secretario Coordinador Provincial de Huesca ha recibido verbalmente el malestar del Colegio de Procuradores porque desde la última versión de Avantius es optativo recoger en los cajetines correspondientes los nombres y apellidos de las partes, abogados y procuradores, lo que implica una dificultad más a la hora de que por dichos profesionales puedan identificar el asunto notificado con el fin de hacer llegar la resolución al operador jurídico adecuado.

La modificación en Avantius tiene su razón de ser u objeto en la necesidad de proteger los datos correspondientes a las partes, y ello es razonable. Sin embargo, en la mayoría de los casos, dicha protección deviene innecesaria, surgiendo la necesidad de que aparezcan los datos esenciales con el fin de que los profesionales, con deber de secreto, puedan realizar su trabajo con celeridad. Asimismo, respecto de la materia sobre la que trata cada resolución o despacho, considero igualmente conveniente que se complete este dato, por el beneficio que conlleva a la hora de la elaboración estadística.

Por todo ello, considero esencial que, en las resoluciones y despachos emitidos por los Juzgados y Tribunales de la provincia de Huesca, de inicio, se incluya el nombre completo de las partes y de los profesionales involucrados en cada caso, así como la materia correspondiente. Esta práctica garantizará una comunicación clara y precisa y evitará posibles malentendidos y confusiones en el futuro. Por supuesto que en cada caso quedará a criterio del Letrado o Letrada de la Administración de Justicia correspondiente la aparición o no de los datos correspondientes.

La identificación adecuada de las partes y la materia la considero esencial para cumplir con los estándares de transparencia y buenas prácticas, facilitar la implementación y seguimiento de las resoluciones y despachos, y evitar malentendidos y disputas posteriores.

En consecuencia, a partir de la fecha de esta circular, las Letradas y letrados de la Administración de Justicia darán las órdenes oportunas para que todos los Juzgados y Tribunales de la provincia de Huesca involucrados en la emisión de resoluciones y despachos cumplan con esta política y garanticen que, de inicio, se incluyan nombres completos, profesionales y materia en cada documento, a salvo en todo caso de mejor criterio de fedatarios y fedatarias.

Firmado por:
JOSE MANUEL DEL RIO MONGE

Fecha: 25/09/2023 10:22

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 2212500006-0d006d68b2f1a331f1829b0713cf8d502w5IAQ==

La cooperación de todas y todos en este asunto la considero esencial para mantener la integridad y la eficacia de todas las operaciones, sean o no jurisdiccionales.

Comuníquese la presente a los/las LAJ de los Juzgados y Tribunales de Huesca, a Secretaría de Gobierno y a los Colegios de Abogados y Procuradores de Huesca, agradeciendo de antemano su colaboración con el fin de brindar un servicio eficiente y eficaz a la justicia.

De todo lo cual certifico.

Huesca, a fecha de firma digital.

**JOSÉ MANUEL DEL RÍO MONGE, SECRETARIO COORDINADOR
PROVINCIAL DE HUESCA-.**

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Firmado por:
JOSE MANUEL DEL RIO MONGE

Fecha: 25/09/2023 10:22

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 2212500006-0d006d68b2f1a331f1829b0713cf8d502w5IAQ==